

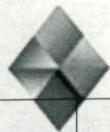
ESTADO PARMZ N° 037

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 10 de junio de 2014.

HACE SABER:

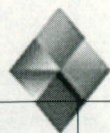
#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	655-17	GRODCO S en CA INGENIEROS CIVILES	13/05/2014	220	Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formulario para la declaración de producción y liquidación correspondiente al III trimestre del año 2012. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anual del 2007, Semestral y Anual del 2008, Semestral del 2009, Semestral del año 2010, para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo a la liquidación realizada en el Concepto Técnico PARMZ No. 152 del 09 de mayo de 2014, para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A la titular, informándole que se encuentran incursos en la causal de caducidad contemplada en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es "La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses consecutivos".



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

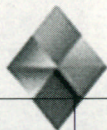
					continuos.", para que informe y justifique el motivo por el cual no está realizando labores mineras y no está ejecutando las etapas establecidas en el contrato, conforme a lo señalado en la parte motiva del Informe de Fiscalización Integral, por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, con el fin de que realice la actualización de las planillas de los pagos de los aportes a la seguridad social de los trabajadores, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan la obligación de allegar el plano actualizado de la mina, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A la titular, para que especifique que cantidad de grava y arena explota de acuerdo a la planilla anual (33600 m3) reportado en el PTO, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 28 de agosto de 2013, y del Técnico No. 152 del 09 de mayo de 2014.	
2	Contrato de Concesión	839-17	SAMUEL DELGADO PINILLA, JORGE ALBERTO MEZA CHICA, SALOMÓN RODAS BUITRAGO	08/05/2014	210	Requerir. A los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad contemplada en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es "La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos.", para que informe y justifique el motivo por el cual no está realizando labores mineras en el área y no está ejecutando las etapas establecidas en el contrato, conforme a lo señalado en la parte motiva del Informe de Fiscalización Integral, por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Requerir. Al titular, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a fin de que diseñe e implemente un sistema de señalización con avisos alusivos, al sistema vial y en general para todo tipo de peligros en los frentes de trabajo. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, dicha obligación será constatada en la próxima visita de fiscalización. Requerir. A los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental. Por lo anterior, se le otorga un término de quince (15) días contados a



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

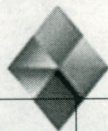
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA						partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. So pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 839-17. Requerir. A los titulares, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral y anual del 2013, para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre del 2013, Por lo anterior, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. So pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 839-17. Requerir. A los titulares, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue requerimientos al Programa de Trabajo y Obras según CONCEPTO TÉCNICO PARMZ No. 118 del 19 de Noviembre del 2013, para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el estado de trámite de la Licencia Ambiental con vigencia no superior a 90 días o en su defecto el o el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental para el proyecto minero, por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 30 de septiembre de 2013, y del Concepto Técnico PARMZ No. 139 del 11 de abril de 2014.
3	Contrato de Concesión	668-17	MARCO ECHAVARRIA ELIAS	19/05/2014	235	Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012 y I, II trimestre de 2013, por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anual 2006, 2011, Anual y semestral 2007, 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013 con su correspondiente plano de labores cuando sea FBM anual. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el estado de trámite de la Licencia Ambiental con vigencia no superior a 90 días o en su defecto el o el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental para el proyecto minero, requerida mediante Auto PARMZ No. 024 del 23 de enero de 2014, por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras, requeridos a través del Auto PARMZ No. 024 del 23 de enero de 2014, ajustando sus características a lo definido en el Concepto Técnico PARMZ No. 131 del 28 de enero de 2013; por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Requerir. Al titular, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan la obligación de realizar la señalización adecuada del título minero. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, dicha obligación será constatada en la próxima visita de fiscalización. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental. Por lo anterior, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. So pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 668-17. Dicha póliza debe constituirse de acuerdo a lo establecido en el Concepto Técnico No. 131 del 28 de noviembre de 2013. Se le informa al titular, que tiene un saldo a favor de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$1.303.059,03).
--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
dos

						Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 30 de agosto de 2013, y de los Conceptos Técnicos Nos. 033 del 05 de junio de 2013 y 138 del 11 de abril de 2014.
4	Contrato de Concesión	LH0016-17	HECTOR GRAJALES, GRAJALES	LEONARDO CESAR	14/05/2014	223

Requerir. A la titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que allegue la modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo a la liquidación realizada por el Concepto Técnico PARMZ No. 153 del 09 de mayo de 2014, para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Requerir. A los titulares, bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé estricto cumplimiento a las directrices impartidas en las visitas de campo del 24 de febrero de 2013 y de julio de 2013 y específicamente en lo que respecta a la implementación de un tanque desarenador para mitigar los impactos generados al retornar el agua al río luego del proceso de beneficio y la implementación de señalización preventiva tanto en la mina como en la planta, para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. El cumplimiento de la anterior obligación será verificado en la próxima visita de fiscalización.

Requerir. A los titulares, bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente y mantenga actualizados el reporte de accidentalidad y fatalidad de sus empleados de conformidad con la normatividad vigente, para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. El cumplimiento de la anterior obligación será verificado en la próxima visita de fiscalización.

Requerir. Se recomienda requerir al titular bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé estricto cumplimiento a las normas de seguridad social y en especial en lo que respecta a los pagos por concepto de salud y pensiones de los empleados de la mina, para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. El cumplimiento de la anterior obligación será verificado en la próxima visita de fiscalización.

Requerir. A la titular, para que especifique que cantidad de grava y arena explota de acuerdo a la producción anual de (12000 m3) reportada en el PTO, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

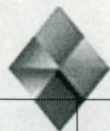
Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 05 de agosto de 2013, y del Concepto Técnico No. 153 del 09 de mayo de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

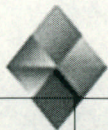
5	Contrato de Concesión	623-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	04/06/2014	266	Requerir. A la titular, para que dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el cumplimiento de los requisitos establecidos en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. 623-17. Requerir. A la titular, para que dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Informe Técnico de Exploración que sustente la solicitud de prórroga radicada el 23 de diciembre de 2009, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. 623-17. Aprobar. Los FBM I Semestre de los años 2012 y 2013, toda vez que se encuentran bien diligenciados. Aprobar. El pago de la visita de fiscalización por valor de \$1.913.591,68. Aprobar. El pago de la visita de fiscalización por valor de \$2.511.161. Aprobar. Los pagos de Canon Superficial correspondiente a la primera, segunda y tercera anualidad de exploración, primera y segunda anualidad de la prórroga de exploración y primera y, segunda y tercera anualidad de construcción y montaje. Se le informa al titular que tiene un saldo a favor por un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.766.655,85), de acuerdo a lo consignado en el Concepto Técnico No. 159 del 22 de mayo de 2014. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental. Por lo anterior, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. So pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 623-17. La misma debe ajustarse a las características contenidas en el numeral 3.2. del Concepto Técnico PARMZ No. 159 del 22 de mayo de 2014. Requerir. Al titular, para que presente la modificación y plano complementario correspondiente al Formato Básico Minero (FBM) Anual correspondiente al año 2011, debido a que no se diligenció el ítem B1 Inversiones en Exploración y no se presenta plano de labores ejecutadas, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.
---	--------------------------	--------	--	------------	-----	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
Planos

	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					Requerir. Al titular, para que presente el plano complementario correspondiente al Básico Minero (FBM) Anual correspondiente al año 2012, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestral 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y FBM anual 2007,2008, 2009, 2010 y 2013 y sus respectivos planos de labores ejecutadas. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115, para que presente los planos actualizados de las labores ejecutadas dentro del área del título, asimismo debe implementar la señalización preventiva e informativa en el área del título minero, Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 02 de septiembre de 2013, y del Concepto Técnico PARMZ No. 159 del 22 de mayo de 2014.
6	Contrato de Concesión	IFM-08221X	GAIA ENERGY INVESTMENTS LTDA.	20/05/2014	226	Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero No. 333-46 99000000049, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, (CJ2, Folio: 363), en cuenta que se encuentra vencida desde el 06/12/2013, por lo anterior se le concede el término (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su respaldado con las pruebas correspondientes. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión N°664-17, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan la obligación de allegar los planos actualizados del título minero, para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia. El cumplimiento de la anterior obligación será verificado en la próxima visita de fiscalización. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 para que cumplan la obligación de realizar la señalización adecuada del título minero, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. El cumplimiento de la anterior obligación será verificado en la próxima fiscalización.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 29 de agosto de 2013

Prosperidad
para todos

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 10 de junio de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales